GOBIERNO DEL PARAGUAY | GOBERNACION DE BOQUERON

RESOLUCIÓN N° 556/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 12/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES", CON ID N° 492962. -

Filadelfia, 30 de octubre de 2026

VISTO: El memorándum SAF N° 378/2026 de Secretaría Departamental de Administración y Finanzas por la cual solicita la Resolución de adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 12/2026 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES", CON ID N° 492962**. Se adjunta Informe del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: El memorando UOC N° 138/2026, por la cual solicita la resolución de adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 12/2026 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES", CON ID N° 492962**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A** con RUC N° 80008449-7, representada por el Sr. Víctor Vázquez con CI N° 866.620.

El Informe del Comité de Evaluación de ofertas MCN N° 12/2026, que en su parte conclusiva expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2264/24 de la Ley 7021/2022, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma: -

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A** con RUC N° 80008449-7, contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 171.000.000 (guaraníes ciento setenta y un millones) y monto máximo de Gs. 342.000.000 (trescientos cuarenta y dos millones) IVA incluido.

El informe está firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, el día miércoles 26 de octubre de 2026.

La Ley Nº 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado", y el Decreto Nº 8127/2000, que lo reglamenta.

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".

Amalia I. Vargas Portillo
Secretaria General
Gob. Dpto. de Boquerón

GOBIERNO DEL PARAGUAY | GOBERNACION DE BOQUERON

RESOLUCIÓN N° 556/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 12/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES", CON ID N° 492962. -

Filadelfia, 30 de octubre de 2026

El Decreto Nº 5311/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".

La Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

RESUELVE:

Artículo 1º **ADJUDICAR** a la Firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A** con RUC N° 80008449-7**,** representada por el Sr. Víctor Vázquez con C.I N° 866.620, por un monto mínimo de Gs. 171.000.000 (guaraníes ciento setenta y un millones) y un monto máximo de Gs. 342.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones), del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 12/2026 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES", CON ID N° 492962**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º **DISPONER** que la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas tome los recaudos pertinentes de conformidad a las decisiones adoptadas en los Artículo 1° al 2°.

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Amalia Idalina Vargas Portillo

Sr. Harold Bergen Toews